

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 11/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2018. Extracto BDNS (Identif.): 407950. [2018/8376]

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas para la anualidad 2018.

BDNS (Identif.): 407950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha. (D.O.C.M. nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 23.800.000,00 euros 12.750.000, 00 euros para la anualidad 2018 y 11.050.000, 00 euros para la anualidad 2019.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Justificación de la subvención El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral:

- a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.
- b) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 11 de julio de 2018

El Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2018

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c) contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas, que incluye programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo. Acciones formativas que, según dispone el artículo 11 del mismo texto legal, deberán ajustarse a las necesidades formativas individuales y responder a las demandas del sistema productivo, desarrollando programas formativos que cualifiquen a las personas trabajadoras desempleadas conforme a las exigencias del mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad.

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la presente convocatoria se especifican las acciones formativas que presentan carácter prioritario, que son las recogidas en el anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Por otra parte, el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, dispone que las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la formación profesional para el empleo se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, sin perjuicio de que para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 34 y siguientes de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 33 de la citada Orden, tramitándose todas ellas en régimen de concesión directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades de formación están obligadas a relacionarse

a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Sin embargo, el alumnado de las acciones formativas podrá elegir, en todo momento, si se comunican con la Administración a través de medios electrónicos o no, según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo incluidas dentro de los programas de formación de los servicios públicos de empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo dirigidos a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2018.
- 2. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:
- a) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas conforme al Informe de prospección y detección de necesidades formativas 2017, realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal, y al informe del Observatorio Regional, así como a la inserción de los alumnos de programaciones anteriores por especialidad formativa.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales no laborales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.
- d) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües, en estos últimos deberán, como mínimo, impartirse un 20% de las horas lectivas en otro idioma.
- e) Acciones que favorezcan la innovación y/o el espíritu empresarial.
- f) Serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a), b), c) y d) de este apartado y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.
- 3. Será obligatorio incluir en todas las especialidades formativas solicitadas, el módulo de formación complementaria de "inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género" (FCOO03).
- 4. Asimismo, la formación dirigida a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3, se podrá solicitar como formación complementaria dentro de un itinerario de formación de certificados de profesionalidad de nivel 1 o de nivel 2 respectivamente.

Segunda. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la presente resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores, por lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y modificaciones posteriores.

Tercera. Procedimiento de concesión.

- 1. La concesión de subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
- 2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos finalistas, destinándose un importe total máximo de 23.800.000,00 euros, que se contabilizará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

	Año 201	8	Año 2019			
	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concurrencia competitiva	Concesión directa		
G/324A/46621	960.000,00		640.000,00	50.000,00		
G/324A/47621	8.190.000,00		5.460.000,00	265.000,00		
G/324A/48621	3.600.000,00		2.400.000,00	110.000,00		
G/324A/48625				2.125.000,00		
Subtotal	12.750.000,00	0	8.500.000,00	2.550.000,00		
Total	12.750.000	0,00	11.050.000,00			

El importe correspondiente al procedimiento de concesión directa que se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, incluido en el cuadro anterior, se tramita de forma anticipada en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621 y G/324A/48621, así como a la subvención para las becas y ayudas del alumnado, en la aplicación presupuestaria G/324A/48625. Estas cuantías quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019.

- 2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y distintas anualidades y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, dentro del mismo procedimiento de concesión, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión.
- 3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios/as de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su priorización.
- 4. La cuantía total máxima podrá incrementarse motivadamente, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción, en su caso, conforme a la normativa vigente.

- 2. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.
- 3. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.
- 4. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No estar incursa la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.
- c) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- 5. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, las entidades beneficiarias estarán sujetas a la obligación expresa de suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el anexo I, acompañado del anexo VII, de la presente Resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
- 3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.
- 4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.
- 5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Ha-

cienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Todos los trámites relacionados con la solicitud, a excepción de lo establecido en el apartado 4 de la disposición undécima y en el apartado 1 de la disposición duodécima, se notificarán de forma electrónica a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

Séptima. Cuantía de la subvención.

- 1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente resolución como anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra también a disposición de las entidades y empresas interesadas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).
- 2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as, y por el importe del módulo económico correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 125 puntos, conforme a los criterios de valoración técnica que se encuentran desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el anexo II y que se indican a continuación:

- 1. Bloque I: Acción formativa. Se valorará con un máximo de 50 puntos la calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Acciones formativas para la obtención de un certificado de profesionalidad.
- b) Se valorarán las acciones en que, al menos, se imparta un 20% de las horas lectivas en otro idioma (acciones bilingües).
- c) En el caso de solicitar acciones que favorezcan la innovación y/o el espíritu empresarial se valorará sólo cuando se presenten acompañadas de prácticas profesionales.
- d) En caso de solicitar acciones de formación con prácticas profesionales no laborales se valorará, en función del tipo de práctica solicitada, los siguientes criterios:
- 1º. En el caso de ampliación del módulo de formación práctica en centros de trabajo para las acciones formativas con certificado de profesionalidad, se valorarán los criterios de selección de los centros de trabajo, la adecuación de los alumnos a los mismos y las tutorías a realizar.
- 2º. En el caso de las prácticas profesionales de especialidades incluidas en el Fichero de Especialidades del Servicio Público Estatal, se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los de la acción formativa solicitada, se valorará el proceso de selección de los centros de trabajo, los criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.
- 3°. En el caso de las prácticas profesionales que acompañan a las acciones formativas que favorezcan la innovación y/o el espíritu empresarial se valorará el contenido, las actividades, los recursos humanos y el lugar de realización.
- 4°. En el caso de solicitar prácticas profesionales de carácter internacional, se deberán presentar los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero, para que dichas prácticas sean valoradas.
- 2. Bloque II: Capacidad técnica de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores
- b) La organización de la entidad en cuanto a la disponibilidad de los medios materiales y humanos.

- 3. Bloque III: Adecuación de la oferta formativa. Se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) La acción formativa solicitada se ajusta al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el anexo
- b) La acción formativa solicitada favorece la adquisición de competencias clave de matemáticas y comunicación en lengua castellana, en idiomas, favorece la innovación y/o el espíritu empresarial o está incluida en los procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral (anexo III).
- c) Los resultados de la inserción de programaciones anteriores según constan en las bases de datos la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- d) En el caso en que la especialidad no esté incluida en el anexo III y la entidad la considere prioritaria, se valorará el diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada, las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.

Novena. Criterios de desempate.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados en la convocatoria, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de valoración, en primer lugar, los del Bloque I; en segundo lugar, los del Bloque II; y, en tercer lugar, los del Bloque III. De persistir el empate, se atenderá a la hora y fecha de presentación de la solicitud en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Décima. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

- a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.
- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.

Undécima. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión compete al servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal fin, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su resolución.

- 2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la disposición octava de esta resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.
- 3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:
- a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
- b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.
- c) Vocales:

- 1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
- 2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 4.El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- 5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.
- 6. Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- 7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.
- 8. El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.
- 9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral dictará la resolución motivada procedente, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y en el portal de Empleo y Formación (http://empleoyformacion.jccm.es). Esta publicación surtirá los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dicha resolución especificará la acción formativa aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, así como los recursos que proceden frente a la misma.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

- 3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.
- 4. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Decimotercera. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

- 1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se deberán finalizar, como máximo, el día 30 de noviembre de 2019.
- 2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y en el anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimocuarta. Solicitud de las acciones formativas.

- 1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán figurar inscritos como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al inicio del curso formativo.
- 2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, los trabajadores agrarios inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de personas trabajadoras desempleadas.
- 3. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como anexo IV, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:
- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y en la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (https://e-empleo.jccm.es/OVI/).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

- 1. Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación, que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio de la acción formativa.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será como máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales no laborales.
- 3. Las solicitudes, que se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:
- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo V.
- 5. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el anexo V, deberá cumplimentarse también el anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.
- 6. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimosexta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

- 1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.
- 2. Asimismo, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). No obstante, aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 euros, se publicarán únicamente, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

Decimoséptima. Identificación de la fuente de financiación.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, o la norma que, en su caso, la sustituya.

Decimoctava. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

- 1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección https://tributos.jccm.es/.
- 2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimonovena. Protección de datos.

- 1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- 2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Vigésima. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigesimoprimera. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de julio de 2018

El Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral EDUARDO DEL VALLE CALZADO





Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

CONVOCATORIA:

SOLICITUD N	l°:									
		DA	TOS DE	LA ENTII	DAD SOLICI	TANTE				
Razón socia	1:						C.I.	.F.:		
Domicilio S	ocial:								n°):
Población:]	Provincia:				C.P.:			
Teléfono:]	Fax:			e-mail:				
	TIPO DE ENTIDAD Ente Público									
		DATO	OS DE LA	PERSON	NA REPRESE	ENTANT	E			
NIF 🗌	NIE 🗌				Número de d	locumento:	:			
Nombre:		1er Apel	lido:		2° .	Apellido:				
Domicilio:										
Provincia:			C.P.:		Poblac	ción:				
Teléfono:		Teléfono mo	óvil:		Correo electr	rónico:				
Horario pref	erente para recil	bir llamada:								
-Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesadoEl solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.										
	DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN									
Nº Censo		Nombre	Centro							
Localidad de	e impartición:			Prov	incia impartició	n				





INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral				
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha				
Legitimación	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral				
Destinatarios	Existe cesión de datos				
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional				
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es				

	DATOS DE LA SOLICITUD					
TIP	O DE ESPECIALIDAD FORMATIVA:					
	ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.					
	ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO PUBLICO ESTATAL					
TIP	O DE ACCIÓN FORMATIVA:					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LA INNOVACIÓN Y/O EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.					
	ACCIÓN FORMATIVA SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN Y A LAS OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS.					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Curso Bilingüe (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuando el módulo de idiomas, en su caso.)					
	Indique el idioma:					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Curso de Formación en Idiomas (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o contienen un módulo en otro idioma)					
,						
PRA	CTICAS PROFESIONALES:					
	MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.					
	AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.					
	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFEREIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO					
	PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y/O EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.					
	PRÁCTICAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL. (Las entidades que opten por prácticas en el extranjero deben presentar preacuerdos con empresas extranjeras para realizar alguno de los tipos de prácticas que forman parte de la acción formativa					





	RMATIVA	QUE S	E SOLICITA:						
ESPECIALID	OAD								
Denominación	:					Código:			
Módulo Econó	omico				Horas solici	tadas:			
Nº alumnos/as	:		Certificado de profesional	idad					
Marcar con un	a X si se so	licita el	itinerario completo del cu	rso, o por el c	contrario se s	olicita itin	erario j	parcial	
Itinerario comp	pleto 🗌			Itinerario p	oarcial 🗌				
Si ha marcado .	la opción d	e itiner	ario parcial cumplimentar	las Unidades	de Competer	ıcia/ Módı	ılos qu	e se soli	citan:
Código	Deno	minaci	ón Unidad de Competenc	ia/Módulos					Horas
MÓDULO DI	E FORMA	CIÓN I	PRÁCTICA EN CENTRO) DE TRABA	AJO				
MÓDULO DI Código			PRÁCTICA EN CENTRO) DE TRABA	AJO				Horas
) DE TRABA	AJO				Horas
Código	Módu	lo de P							Horas
Código	Módu Módulo/s do	lo de P	rácticas ación complementaria (má						Horas
Código Marcar el /los l	Módulo/s do	lo de P	rácticas ación complementaria (má			Но	ras	Mod	Horas
Código Marcar el /los l FORMACIÓ	Módulo/s do	lo de P	rácticas nción complementaria (má TARIA			Но	ras	Mod	
Código Marcar el /los l FORMACIÓ	Módulo/s do	lo de P	rácticas nción complementaria (má TARIA			Но	ras	Mod	
Código Marcar el /los l FORMACIÓ	Módulo/s do	lo de P	rácticas nción complementaria (má TARIA			Но	ras	Mod	
Código Marcar el /los l FORMACIÓ	Módulo/s de N COMPL Módule	e Forma	rácticas nción complementaria (má TARIA rmación complementaria			Но	ras	Mod	
Código Marcar el /los / FORMACIÓ Código Total Horas F	Módulo/s de N COMPL Módule Formación solicitadas	elo de Porma EMEN de Fo	rácticas nción complementaria (má TARIA rmación complementaria	eximo 4) que	se solicitan				i. Econ.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RESQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables

D./Dña.: con N.I.F. , en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.





- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unisón Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La entidad beneficiaria suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Declara q	ue son	ciertos	los da	atos c	consignados	en la	presente	solicitud	comprometién	dose	a probar	documenta	lmente le	os
mismos, c	uando	se le req	juiera j	para	ello.									

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
\square NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin
ánimo de lucro).

 \square NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).





NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).								
■ NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.								
-								
-								
	ilo 28 de la Ley 39 ren en poder de la					<u>iicar</u> los datos o documentos		
- Documen	to	, presentado	con fecha	ante la unidad	de la A	Administración de		
- Documen	to	, presentado	con fecha	ante la unidad	de la A	Administración de		
- Documen	to	, presentado	con fecha	ante la unidad	de la A	Administración de		
En el supuesto expresamente:	de que expresame	nte no auto	rice a esta Co	onsejería a consul	tar alguno de los an	nteriores documentos, señale		
-								
-								
En el caso de de	negar la autorizació	n para la cor	mprobación d	e los datos, <u>se com</u>	promete a aportar la	a documentación pertinente.		
presente solicita Tributaria, que Públicas para el	nd, y en aplicación permiten, previa au desarrollo de sus f Social, todo ello de	tanto de lo torización d anciones, co	dispuesto en lel interesado, mo por lo esta	el artículo 95.1 k), la cesión de los d ablecido en el Real	de la Ley 58/2003, atos tributarios que p Decreto 209/2003 d	le la subvención objeto de la de 17 de diciembre, General precisen las Administraciones e 21 de febrero en lo referente re, de Protección de Datos de		
Además de la in	formación antes de	scrita, decla	ra aportar los	siguientes docume	entos (liste los docun	nentos electrónicos a aportar):		
☐ Plan format	ivo que acompaña	a la solicitud	l. Enviado a t	ravés de la aplicaci	ón FOCO.			
☐ Descripción	de la acción forma	ativa solicita	da (Anexo V	II)				
Poder basta la persona juríd		acredite las	facultades de	representación del	firmante de la solic	itud para actuar en nombre de		
☐ Tarjeta de I	dentificación Fisca	de la Entida	ad.					
Pago de Tas	as: Modelo 046, cu	mplimentad	o por la entid	ad bancaria				
Otros:								
-								
-								
DAT	OS DE LA ENT	TIDAD BA	NCARIA A	A EFECTOS DE	EL PAGO DE LA	SUBVENCIÓN		
Nombre de la e	entidad bancaria:							
Dirección:								
Nombre compl	eto del titular de la	cuenta:						
Nº de cuenta II	BAN:							
	País C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta			
	ES		1 1 1		1 1 1 1 1			





PAGO DE TASAS

11100 22 11	~-~				
Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.					
La cuantía de la tasa será de Euros					
(11,44 ϵ por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 ϵ p Administración de la Junta quien lo obtenga).	or certificado, si el administrado autoriza para que sea la				
Podrá acreditar el pago realizado:					
Si se ha realizado electrónicamente, mediante la referencia.					
Si se ha realizado presencialmente, adjuntando el modelo 046, cum	plimentado por la entidad bancaria.				

, a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante





ANEXO II

METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II).CONVOCATORIA 2018

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Acciones Formativas

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos de acción que vienen descritos en la convocatoria.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

En todas las acciones formativas, deberá incluirse el módulo de formación complementaria de "inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género" (FCOO3).

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 125 puntos distribuida en tres bloques:

- 1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (50 puntos de la valoración total).
- 2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (30 puntos de la valoración total).
- 3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (45 puntos de la valoración total).





BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA. (TOTAL 50 PUNTOS)

1. TIPO DE ESPECIALIDAD. Apartado 1.1. del Plan Formativo de la Solicitud						
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES				
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad	5					
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1	5					

2. TIPO DE ACCIÓN. Apartado 1.1 del Plan Formativo de la Solicitud							
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES					
Acción formativa que favorezca la innovación y/o el espíritu empresarial	-	Se valora en el bloque III, punto 2.					
Acción formativa según necesidades de formación y ofertas de empleo detectadas.	-	Se valora en el bloque III, punto 1 o punto 4					
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	10						
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2	10						

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. Apartado 1 del Bloque I del Plan Formativo del Anexo VII

3.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 1.1 del Bloque I del Plan Formativo del Anexo VII

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumno. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1 1	
Tutorías: - Momentos: se realizan al menos dos tutorías Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto)	1.5 3 1.5	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.1.	10	Excluyente con el apartado 3.2





3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE. Apartado 1.2 del Bloque I del Plan formativo del Anexo VII					
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES			
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	0.5				
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: - Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.	0.5				
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades de los alumnos. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.	0.25 0.25				
Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a:	0.25 0.25				
Tutorías: - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto)	0.75 1.5 0.75				
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.2.	5	Excluyente con el apartado 3.1			

3.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y/O EL ESPÍRITU EMPRESARIAL. Apartado 1.3 del Bloque I del Plan formativo del Anexo VII					
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES			
El contenido de las prácticas debe versar sobre el fomento de la innovación y/o el espíritu emprendedor.	2				
Las actividades: - Están relacionadas con los contenidos de las prácticas de innovación y/o espíritu emprendedor descritos. - Son variadas (describe como mínimo tres tipos de actividades diferentes). - Alguna de las actividades descritas es interactiva (al menos una de las actividades no se limita a una comunicación unidireccional centro-alumno).	2 2 2				
Recursos humanos : debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el cargo.	1				
Lugar de realización: es coherente con lo descrito anteriormente.	1				
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.3	10				





3.4. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES CON CARÁCTER INTERNACIONAL. Apartado 1 del Plan Formativo de la Solicitud					
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES			
Las prácticas tienen carácter internacional (se presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero)	15				
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.4	15				

TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3	35 (máx.)	(3.1 y 3.2 son excluyentes)
--------------------------	--------------	--------------------------------





2

30

BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS) CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD. Consulta FOCO o documentación aportada por la entidad adjunta a la Solicitud. **REQUISITOS** VAL. **OBSERVACIONES** El centro tiene implantado un sistema de calidad (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el sistema propio de la Consejería de Economia, Empresa y Empleo). El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. 0.4166 x ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. cada ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. NAC ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. cumplido ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. Max 10 Resultado de evaluación ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. según documentación ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO. 0.1041 presentada por El centro debe demostrar cumplir parte o la totalidad de cada ámbito especificados cada NM en el cuaderno de autoevaluación (http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otrascumplido entidades/entidades-de-formación/gestión-para-la-formación/) Max 5 Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041 INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA: La puntuación se calcula Sin incidencias en la programación anterior 5 directamente. Son excluyentes. 0 Con incidencias sin subsanar en la programación anterior. Actividades de formación del centro: Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de la 2 acción formativa solicitada. Realiza más actividades de formación diferentes a la formación profesional 1 para el empleo.

Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita

(con especificar una se puntúa)

TOTAL VALORACIÓN





BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 45 PUNTOS)

1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA. Anexo III, apartado 1.				
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES		
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III apartado 1)	12			
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.	12	Excluyente con el apartado 4		

2. TIPOS DE ACCIÓNES PRIORITARIAS. Anexo III		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	2	
Favorecer la innovación y/o el espíritu empresarial. (Incluido en el Anexo III, apartado 2 y 3 respectivamente)	2	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas. (Incluido en el Anexo III, apartado 4)	2	
Certificados de profesionalidad asociados a procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral en Castilla La Mancha (Incluido en el Anexo III, apartado 5)	2	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.	8	

3. INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES. Fuente propia.			
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES	
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior - Entre el 20% y el 30% - Entre el 31% y el 50% - Entre el 51% y el 70% - Más de 70%	5 10 20 25	Son excluyentes, se	
Si no existen datos del centro y especialidad: Inserción de la especialidad solicitada en la programación anterior a nivel regional - Entre el 20% y el 30% - Entre el 31% y el 50% - Entre el 51% y el 70% - Más de 70%	2 5 10 12	valorará uno u otro.	
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.	25		

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS. Apartado 1 del Bioque III del Pian Formativo del Anexo VII				
REQUISITOS. En caso de especialidades no incluida en el Anexo III	VAL.	OBSERVACIONES		
Describe y justifica la necesidad formativa detectada.	6			
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	6			
TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.	12	Excluyente con el apartado 1		





PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial (ámbito oficina de empleo) y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

El procedimiento será el siguiente:

- 1. Una vez valoradas todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida.
- 2. Posteriormente se hará una primera distribución sectorial en base al peso específico que cada Familia Profesional o grupo de familias tiene en la provincia, y en base a las especialidades priorizadas.
 - Como orientación, para facilitar a los gestores la distribución sectorial y para tender a una programación basada en las necesidades del mercado de trabajo regional y provincial, se tendrá en cuenta el Anexo 1- Fichas de las necesidades formativas de las ocupaciones en mejor situación en el mercado de trabajo 2017 del Informe de Prospección y detección de necesidades formativas 2017 publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal, publicado en la página web: http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/mapa-de-necesidades-formativas-20182019/
- 3. Distribución territorial: Se tenderá a diversificar geográficamente, teniendo en cuenta las programaciones anteriores y el número de demandantes de empleo por localidad.
- 4. A la hora de priorizar los cursos por nivel formativo, se tendrá en cuenta el porcentaje de demandantes existentes por nivel de acceso a la formación profesional para el empleo
- 5. También se tendrá en cuenta la diversificación formativa (dentro de una misma familia se tenderá a programar especialidades diferentes)





ANEXO III ESPECIALIDADES FORMATIVAS

1.- Especialidades formativas prioritarias

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	AL	CR	CU	GU	то
ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	Х	Х	Х	Х	Х
ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	Х	Х	Х	Х	Х
AFDA0110	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical		Х			Х
AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente		Х			Х
AFDA0211	Animación físico-deportiva y recreativa		Х			Х
AFDA0511	Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas		х			х
AFDA0611	Guía por itinerarios de baja y media montaña	X				
AFDP0109	Socorrismo en instalaciones acuáticas	X	X	X	X	X
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería				Х	Х
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	X		Х		
AGAR0209	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales					Х
AGAU0111	Manejo y mantenimiento de maquinaria agraria	Х	Х	Х	Х	Х
AGAU0208	Gestión de la producción agrícola	Х		Х		
AGAX0108	Actividades auxiliares en ganadería	Х	Х	Х	Х	Х
AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura	Х	Х	Х	Х	Х
COML0109	Tráfico de mercancías por carretera			Х	Х	Х
COML0110	Actividades auxiliares de almacén	Х	Х	Х	Х	Х
COML0209	Organización del transporte y la distribución				Х	
COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera				Х	
COML0309	Organización y gestión de almacenes	Х			Х	Х
COMT0411	Gestión comercial de ventas	Х	Х	Х	Х	Х
COMV0108	Actividades de venta	Х	Х	Х	Х	Х
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Х	Х	х	х	Х
ELEE0210	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión		X		X	Х
ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios		х		х	X
ENAC0108	Eficiencia energética de edificios			X	X	
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	Х		Х		
ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	X				
ENAS0208	Gestión del montaje y mantenimiento de redes de gas	Х	Х	х	х	Х
EOCB0108	Fábricas de albañilería	Х	х	х	х	Х
EOCB0110	Pintura decorativa en construcción	Х	Х	Х	Х	Х





CÓDIGO	ESPECIALIDAD	AL	CR	CU	GU	то
EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	х	Х	X	X	х
EOCE0109	Levantamientos y replanteos				X	
EOCH0108	Operaciones de hormigón	X	X	X	X	X
EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción	Х	Х	X	X	x
EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción				X	
FMEC0109	Producción en construcciones metálicas	X	X	X	X	X
FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG	X	X	X	X	X
FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG	X	X	X	X	X
FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	X	X	X	X	X
FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica	X				X
FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	X				
HOTA0308	Recepción en alojamientos	Х	Х	X	Х	X
HOTR0108	Operaciones básicas de cocina	Х	Х	X	Х	Х
HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería	Х	Х	X	Х	X
HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	Х	Х	X	Х	Х
HOTR0408	Cocina	Х	Х	X	X	Х
HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	Х	Х	X	X	Х
HOTR0509	Repostería	Х	Х	X	X	Х
HOTR0608	Servicios de restaurante	Х	Х	X	X	Х
IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	Х	Х	X	X	Х
IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	х	х			х
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	Х	Х			Х
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	х	Х			Х
IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	X	X			X
IMPE0109	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada	X		X		
IMPE0209	Maquillaje integral	X				
IMPE0210	Tratamientos estéticos	X				X
IMPE0211	Caracterización de personajes					Х
IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	X				X
IMPQ0208	Peluquería	Х	Х	X	Х	Х
INAF0108	Panadería y bollería	х	Х	X	X	Х
INAF0109	Pastelería y confitería	Х	Х	X	X	Х
INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	х	Х	Х	Х	Х
INAI0208	Sacrificio, faenado y despiece de animales	Х	Х	Х	Х	Х
MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble			Х	Х	Х
MAMR0108	Montaje de muebles y elementos de carpintería		Х	X	X	Х





CÓDIGO	ESPECIALIDAD	AL	CR	CU	GU	то
MAMR0408	Instalación de muebles		Х	Х	Х	Х
SANT0208	Transporte sanitario	Х	X	X	X	Х
SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	X	Х	Х	Х	Х
SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	х	х	Х	Х	х
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Х	Х	X	X	Х
SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	х	х	Х	Х	х
TCPC0112	Patronaje de calzado y marroquinería	X				
TCPC0212	Fabricación de calzado a medida y ortopédico	Х				
TMVG0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	х	х	X	X	х
TMVG0110	Planificación y control del área de electromecánica	X			X	X
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos			X		Х
TMVG0210	Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos	х	х	x	X	x
TMVG0310	Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil		х	X	X	X
TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares	Х	Х	X	X	X
TMVI0108	Conducción de autobuses	X	Х	Х	Х	Х
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas	Х	Х	Х	Х	Х
TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	х	Х	X	X	х
TMVL0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos	х	х	Х	Х	х
TMVL0209	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos		х	X		х
TMVL0309	Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos		X	X		

2.- Especialidades formativas vinculadas con competencias en tecnologías de la información y la comunicación

2.1.- Especialidades formativas dirigidas a la adquisición de competencias tecnológicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CP*	NIVEL CUALIFICACIÓN
IFCD0110	Confección y publicación de páginas web	480	SI	2
IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión	620	SI	3
IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales	630	SI	3
IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	510	SI	3
IFCD0211	Sistemas de gestión de información	510	SI	3
IFCD26	CMS y e-commerce	100	NO	2





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	CP*	NIVEL CUALIFICACIÓN
IFCI17	Técnico en software ofimático	350	NO	3
IFCM0110	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos	510	SI	2
IFCM0111	Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones	600	SI	3
IFCM0210	Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones	540	SI	2
IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos	530	SI	3
IFCM0410	Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones	600	SI	3
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	290	SI	1
IFCT0109	Seguridad informática	420	SI	3
IFCT0110	Operación de redes departamentales	490	SI	2
IFCT0209	Sistemas microinformáticos	560	SI	2
IFCT0210	Operación de sistemas informáticos	560	SI	2
IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	470	SI	2
IFCT0310	Administración de bases de datos	570	SI	3
IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia	460	SI	3
IFCT0410	Administración y diseño de redes departamentales	530	SI	3
IFCT0509	Administración de servicios de internet	510	SI	3
IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos	420	SI	3
IFCT0609	Programación de sistemas informáticos	510	SI	3
IFCT0610	Administración y programación en sistemas de planificación de recurs empresar y de gest relac cl	570	SI	3
IFCT36	Excel avanzado	100	NO 2	
IFCT37	Herramientas web 2.0	100	NO	2
IFCT38	Community manager, herramientas, analítica e informes	100	NO	3
IFCT45	Competencias digitales básicas	60	NO	1
IFCT46	Competencias digitales avanzadas	60	NO	2

^{*} es un certificado de profesionalidad

2.2.- Especialidades formativas de fabricantes de tecnologías de la información y la comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		NIVEL CUALIFICACIÓN
IFCD01	Administración de bases de datos oracle	200	3
IFCD02	Administración de business intelligence y datawarehousing	130	3
IFCD03	Administración de sistemas solaris y oracle linux con shellscript	250	3





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	NIVEL CUALIFICACIÓN
IFCD04	Desarrollo de aplicaciones java: componentes web y aplicaciones de base de datos (JSP y JPA)	190	3
IFCD05	Desarrollo de aplicaciones móviles java ME	100	3
IFCD06	Desarrollo de aplicaciones web con PHP y MYSQL	80	3
IFCD07	Desarrollo de aplicaciones web java: webservices con J2EE	140	3
IFCD08	Desarrollo de aplicaciones web sobre oracle database	160	3
IFCD09	Programación orientada a objetos con java	80	3
IFCD10	Virtualización, computación en la nube y alta disponibilidad con oracle solaris	185	3
IFCD11	Administración y desarrollo de servidor de aplicaciones "red hat jboss"	210	3
IFCD12	Administrador servidor de aplicaciones oracle weblogic	150	3
IFCD13	Administrador técnico de sistemas oracle	180	2
IFCD14	Desarrollo de aplicaciones empresariales java j2ee 7 (oracle)	150	3
IFCD15	Programación java SE 8 (oracle)	160	2
IFCD16	Administración avanzada de oracle database: alta disponibilidad en la nube	150	3
IFCD17	Fundamentos y administración de oracle database	200	2
IFCD20	Implementación de soluciones microsoft azures en infraestructuras ti	100	3
IFCD21	Desarrollo de soluciones microsoft azure		3
IFCD23	Big data developer con cloudera apache hadoop	175	3
IFCD24	Desarrollo de aplicaciones para móviles con tecnología IBM	160	3
IFCD25	Desarrollador spark big data cloudera	175	3
IFCD27	Desarrollo de apps para iOs con objetive c y swift	200	3
IFCD28	Desarrollo de videojuegos y realidad virtual con unity 3D	300	3
IFCT01	Analista de big data y científico de datos	40	4
IFCT02	Administración de bases de datos ibm db2 para sistemas distribuidos	170	3
IFCT03	Administración AIX (IBM UNIX) para power system	250	3
IFCT04	Administrador del ibm tivoli storage manager	120	3
IFCT05	Administración del ibm websphere commerce	150	3
IFCT07	Administración y gestión de business intelligenty data warehouse con IBM	145	3
IFCT08	Administración del ibm websphere portal server y creación de portales web.	160	3
IFCT09	Administración del ibm websphere application server	150	3
IFCT10	Arquitecto de cloud	120	3
IFCT11	Consultor oficial SAP financiero (FI)	240	4
IFCT12	Desarrollador SAP ABAP	240	3
IFCT13	Consultor oficial SAP recursos humanos (HR)	230	4
IFCT14	Consultor oficial SAP logístico (MM)	240	4





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	NIVEL CUALIFICACIÓN
IFCT16	MCSA windows server 2012	240	3
IFCT17	Microsoft certified solutions developer (MCSD): web applications	260	3
IFCT19	Ingeniero de sistemas "red hat linux"	220	3
IFCT20	Consultor oficial sap businessobjects-data services (BO-DS)	144	3
IFCT21	Usuario final SAP ERP- área económico financiero	160	2
IFCT22	Usuario final SAP ERP área logística	160	2
IFCT25	MCSA SQL server	240	3
IFCT26	Fundamentos de la gestión de infraestructuras TIC (microsoft)	160	2
IFCT27	Introducción a las bases de datos microsoft SQL server	80	2
IFCT28	Oracle javaee weblogic experto	155	3
IFCT29	Oracle big data ingeniero	165	3
IFCT30	Oracle big data analista	175	3
IFCT31	Seguridad en sistemas informáticos con IBM	255	3
IFCT32	Gestión de office 365 y soluciones sharepoint	200	3
IFCT33	Administración de clouds privadas con windows server	300	3
IFCT34	Administrador big data cloudera	150	3
IFCT35	Analista de datos big data cloudera	150	3
IFCT39	Posicionamiento web y marketing digital en buscadores	100	3
IFCT40	SAP ERP - consultor compras	220	4
IFCT41	SAP ERP - consultor contabilidad financiera	220	4
IFCT42	SAP ERP - consultor ventas	220	4
IFCT43	SAP ERP - consultor contabilidad analítica	220	4
IFCT44	Red hat openstack	200	3

3.- Especialidades formativas que favorecen el espíritu empresarial

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	NIVEL DE CUALIFICACIÓN
ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	630	3
ADGD0110	Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios	740	3
ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos	790	3
ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	520	3
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa	880	2
ADGN0108	Financiación de empresas	630	3
ADGG0308	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	750	3
COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio	530	2





4.- Especialidades formativas que favorecen las competencias lingüísticas

4.1.- Cursos de formación en idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS	NIVEL DE CUALIFICACIÓN
SSCE01	Inglés A1	150	1
SSCE02	Inglés A2	150	1
SSCE03	Inglés B1	240	2
SSCE04	Inglés B2	240	2
SSCE05	Inglés C1	240	3
SSCE06	Alemán A1	150	1
SSCE07	Alemán A2	150	1
SSCE08	Alemán B1	240	2
SSCE09	Alemán B2	240	2
SSCE10	Alemán C1	240	3
SSCE11	Portugués A1	150	1
SSCE12	Francés A1	150	1
SSCE13	Francés A2	150	1

4.2.- Módulos formativos de idiomas incluidos en certificados de profesionalidad

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF0809_3	Inglés profesional para transporte aéreo de pasajeros	TMVO0111
MF0977_2	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente	ADGG0208
MF0984_3	Inglés profesional para la asistencia a la dirección	ADGG0108
MF0985_2	Lengua extranjera profesional distinta del inglés para la asistencia a la dirección	ADGG0108
MF0992_3	Lengua extranjera profesional para el asesoramiento y la gestión de servicios financieros	ADGN0110 ADGN0208
MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales	COMM0112 COMT0110 COMT0111 COMT0411 COMV0108
MF1006_2	Inglés profesional para logística y transporte internacional	COML0109 COML0209 COML0210 COML0211
MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional	COMM0110 COMT0210
MF1011_3	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	COMM0110
MF1051_2	Inglés profesional para servicios de restauración	HOTR0309 HOTR0409 HOTR0508 HOTR0608





CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF1057_2	Inglés profesional para turismo	HOTA0308 HOTG0108 HOTG0208 HOTI0108 HOTT0112
MF1111_2	Lengua extranjera profesional para servicios de restauración	HOTR0209
MF2172_3	Inglés profesional para emergencias.	SEAD0312
MF2176_2	Inglés profesional para la logística de los procesos de externalización internacional de la producción y compraventa de productos en textil, piel y confección	TCPF0412
MF2194_2	Lengua extranjera profesional para turismo	HOTU0111

5.- Certificados de profesionalidad asociados a procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral

Familia profesional	Código	Certificado de profesionalidad	
Agraria	AGAR208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	
Electricidad y electrónica	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	
Electricidad y electrónica	ELE043_2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	
Energía y agua	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas.	
Fabricación mecánica	FMEA0111	Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves	
Fabricación mecánica	FMEA0211	Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos	
Hostelería y turismo	HOT222_1	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	
Instalación y mantenimiento	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	
Instalación y mantenimiento	IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte.	
Instalación y mantenimiento	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.	
Química	QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	
Sanidad	SAN025_2	Transporte sanitario	
Seguridad y medio ambiente	SEAD0411	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	
Seguridad y medio ambiente	SEAG0110	Servicios para el control de plagas	
Seguridad y medio ambiente	SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0109	Información juvenil	
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	



2003	DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

ANEXO IV SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Acción Formativa:	Nº Curso:						
DATOS DE LA PERSONA SOLICITA	NTE						
NIF/NIE Nombre y Apellidos:							
Tipo Vía: Dirección:	C.P.:						
Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento:	Nº Documento:						
Localidad: Provincia:	Fecha Nacimiento						
¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:							
Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo ele	ectrónico:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENT	FANTE						
NIF NIE Número de documer	nto:						
Nombre: 1 ^{er} Apellido: 2º A	pellido:						
Domicilio:							
Provincia: C.P.: Población:							
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electró	nico:						
Horario preferente para recibir llamada:							
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el re	epresentante designado por el interesado.						
SITUACIÓN LABORAL							
Cuota del 20% Garantía Juvenil Proceso de Reconocimiento Itinerario Completar Certificado de Profesionalidad Otros							
GRUPO PRIORITARIO:							
☐ TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A							
Oficina Empleo: Fe	echa Inscripción:						
	En paro sin prestación o subsidio Percibe subsidio por desempleo						





TRABAJADOR/A	A OCUPADO/A:							
ENTIDAD DONDE TRAB. Empresa con más de 250 Sector / Comercio: Razón Social: Domicilio Centro Trabaj. Localidad: CP: (*) Relación de Códigos: Rocupación, AGP régimen espempleado hogar, DF trabajac especial que se recogen en trabajadores a tiempo parcial régimen especial del mar, CF (**) Grupos de cotización 06 de un carnet profesional, cert	AJA ACTUALMENTE O trabajadores: Sí CIF: O: G régimen general, FD becial agrario por cuenta dores que accedan al de el art. 2 del Estatuto de d de carácter indefinido mutualistas de Colegio 5, 07, 09 o 10 de la últir	fijos discont propia, AG sempleo dur e los Trabaja (con trabajo os Profesiona na ocupación	A régimen especial a rante el período forradores, CESS traba s discontinuos) en s ales no incluidos co n. En el caso de trata	ración l niento on e no oc agrario nativo, jadores us perío no autó urse per	Direcc Mando Técnic Trabaji Trabaji cupación, RE regu por cuenta ajena, A RLE trabajadores s con convenio esp odos de no ocupaci ónomos.	ón Intermedo o ador cualitador de ba ación de er U régimen con relacio ecial con li ón, TM tral	ricado ja Cualificación (**) mpleo en períodos de no especial autónomos, EH nes laborales de carácter a Seguridad Social, FDI pajadores incluidos en el que no estén en posesión	
		DATO	OS ACADÉMIC	OS				
NIVEL ACADÉMICO								
□ Sin estudios □ BUP (1° y 2 ° curso) □ Licenciatura □ Estudios primarios □ BUP (1°, 2° y 3° curso) □ Grado □ Certificado de escolaridad □ FP II □ Doctor □ Graduado escolar □ Ciclo Grado Superior □ Certificado de profesionalidad Nive □ ESO □ COU □ Certificado de profesionalidad Nive □ FP I □ Bachiller □ Certificado de profesionalidad Nive □ Ciclo Grado Medio □ Diplomatura □ Otros						ofesionalidad Nivel 2		
Especialidad:								
IDIOMAS		_						
□INGLÉS□	FRANCÉS		EMÁN		ALIANO [OTRO:		
SIN TITULACIÓN OFIC	CIAL			TI	ITULACIÓN OF	ICIAL		
COMPRENDER HABLAR EXPRESIÓN ESCRITA	☐ BASICO ☐ N	MEDIO MEDIO MEDIO	AVANZADO AVANZADO AVANZADO] A1 [] A2 [☐ B1 ☐ B2	☐ C1 ☐ C2	
FORM	ACIÓN PROFESIO	NAL PAR	RA EL EMPLEO	(Cur	sos realizados a	nteriorme	ente)	
Denominación	Denominación Curso Año Duración (Horas) Centro							
¿Está seleccionado/a en	otro curso?	SI 🔲 1	NO					
EXPERIENCIA	PROFESIONAL (T	rabajos re	ealizados anterio	ment	e relacionados c	on la acci	ón formativa)	
Puesto	Funciones		Empresa		Duración (Año	s)	Sector	





MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO								
Interés	☐ No perder prestaciones ☐ Mejorar la cualificación							
Para encontrar traba	jo Cambio sector actividad Otros							
AUTORIZACIONES								
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.								
	NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).							
1	os sobre titulación académica.							
NO: Los acreditativ								
En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos se compromete a aportar la documentación pertinente.								
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS								
Responsable	able Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral							
Finalidad	Finalidad Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha							
	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.							
Legitimación	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral							
Destinatarios	Existe cesión de datos							
Derechos	Derechos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos tal y como se explica en la información adicional							
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es							

Fdo.:

de

de 201

En



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

	MINISTERIO DETRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANEXO V SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
NIF C	NIE Número de documento:								
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido:								
Domicilio:	Localidad:								
Provincia:	C.P.:								
Teléfono de	contacto: Correo electrónico:								
El correo ele	ctrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.								
Situación lab	Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:								
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
NIF C	NIE Número de documento:								
Nombre:	1 ^{er} Apellido: 2º Apellido:								
Domicilio:									
Provincia:	C.P.: Población:								
Teléfono:	Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:								
Horario pre	ferente para recibir llamada:								
Si existe repre	sentante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.								
	MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN								
Correo po									

☐ Notificación electrónica (Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma

<u>https://notifica.jccm.es/notifica</u> y que sus datos son correctos.)





DATOS DE LA SOLICITUD								
DATOS DEL CURSO/GRUPO								
Nº Curso/Grupo:	Especialidad:							
Localidad:	C.P:							
Provincia.:	Fecha de incorporación al curso:							
Denominación o	de la entidad que imparte el curso: Horario:							
DATOS DE PR	ÁCTICAS NO LABORALES (PNL)							
Nombre de la empresa:	Domicilio de la empresa:							
Localidad:	C.P: Provincia N.I.F::							
Fecha Inicio:	Fecha Finalización Nº Horas diarias: Horario:							
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA								
☐ BECA (1, 2)								
Persona con	discapacidad (1) Colectivo (2)							
AYUDA DE	ETRANSPORTE (3, 4)							
Transporte pu	úblico urbano (3) Transporte público interurbano (4)							
☐ Vehículo pro	ppio (4): Kms ida-vuelta / día Nº matrícula del vehículo							
☐ MANUTEN	CIÓN (5)							
☐ ALOJAMII	☐ ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)							
Distancia desde	el curso al domicilioKm							
CONCILIA								
	nijos menores de 6 años (7)							
	familiares dependientes hasta el segundo grado (8)							
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):							

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).
- Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES			
Según el artículo 28 de la Ley que usted no autorice expresa		-	<u>roceder a verificar</u> todos los datos, salvo
☐ NO: Los acreditativos de id	entidad.		
NO: Los acreditativos de do	omicilio o residencia a través o	del Servicio de Verifica	ación de Datos de Residencia (SVDR).
NO: En su caso, los acredita	ativos de la situación actual de	e las prestaciones perci	bidas por desempleo.
NO: Los acreditativos de la	situación actual de las prestac	ciones del Registro de p	prestaciones sociales públicas.
☐ NO : En caso de solicitar la cargo.	ayuda a la conciliación: los	acreditativos del nivel	y grado de dependencia de la persona a su
NO: En caso de solicitar la	ayuda a la conciliación: los ac	reditativos del nivel de	e renta o certificado de exención.
Según el artículo 28 de la Ley que se encuentren en poder d		-	oceder a verificar-los datos o documentos ación:
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación</u> <u>pertinente.</u>

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





DOCUMENTACIÓN
Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:
BECA (1)
Certificado de discapacidad.
BECA (2)
Documentación justificativa de pertenecer al colectivo determinado
AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)
 ☐ Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3) ☐ Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6) ☐ Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)
CONCILIACIÓN (7, 8)
Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado
Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla
 Ultima nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades) En su caso, certificado de convivencia Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS						
Responsable	Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral					
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha					
	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.					
Legitimación	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral					
Destinatarios	Existe cesión de datos					
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional					
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es					



Nombre de la entidad bancaria:



Domi	cilio:												
Nomb	re com	pleto del	titular de	e la cuenta	a:								
Nº de	cuenta	IBAN:											
	País	C.C.	E	entidad		Sucursa	ıl	D.C.			Cuenta		
	ES	1 1				ı	ı		l l	1 1		T	
l												 ш	
	El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados												
]	En	:	, a	de	de 20				
Firma													

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.





ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
Solicitante			
Cónyuge			
Hijo 1			
Hijo 2			
Hijo 3			
	Unidad Familiar Solicitante Cónyuge Hijo 1 Hijo 2	Unidad Familiar Solicitante Cónyuge Hijo 1 Hijo 2	Unidad Familiar Solicitante Cónyuge Hijo 1 Hijo 2

	IIIjo .	^							
2. DE	☐ NO PEI	RCIBIR NI	SABLE DE LOS INGRE NGÚN TIPO DE INGRE GUIENTES INGRESOS	SOS BRUTOS MENSUA	ALES	D FAMILL	AR		
	tular de los gresos (Nº)		Procedencia de los In	I	Ingresos Brutos Mensuales				
тот	AL INGRESO	OS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	8				
T	OTAL INGRI MIEMBR			¿SUPERA EL 75% DI IPREM MENSUAL	□NO				

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.





№ 1: Don/Doña	N° 2: Don/Doña
Con NIF/NIE nº	Con NIF/NIE nº
Declara responsablemente: Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.	Declara responsablemente: Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.	Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.
□ NO: Los acreditativos de identidad.	□ NO: Los acreditativos de identidad.
NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)	NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)
En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se</u> <u>compromete a aportar la documentación pertinente</u> .	En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se</u> <u>compromete a aportar la documentación pertinente</u> .
Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados	Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados
(Firma)	(Firma)
N° 3: Don/Doña Con NIF/NIE n°	N° 4: Don/Doña Con NIF/NIE n°
Declara responsablemente:	Declara responsablemente:
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de
reintegro por subvenciones.	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.
	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de
reintegro por subvenciones. ☐ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las
reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha
reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.
reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación. NO: Los acreditativos de identidad.	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación. NO: Los acreditativos de identidad.
reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación. NO: Los acreditativos de identidad. NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral) En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos se	Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación. NO: Los acreditativos de identidad. NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral) En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos se





Nº 5: Don/Doña Con NIF/NIE nº	Nº 6: Don/Doña Con NIF/NIE nº
Declara responsablemente:	Declara responsablemente:
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.
Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.	Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.
NO: Los acreditativos de identidad.	NO: Los acreditativos de identidad.
☐ NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)	☐ NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)
En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se</u> compromete a aportar la documentación pertinente.	En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se</u> compromete a aportar la documentación pertinente.
Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados	Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados
(Firma)	(Firma)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS							
Responsable	Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral						
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha						
	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.						
Legitimación	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral						
Destinatarios	Existe cesión de datos						
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional						
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es						

En , a de de 20

Fdo.: (El/La solicitante)





ANEXO VII

PLAN FORMATIVO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2018.

En este documento se describirá la acción formativa solicitada que tendrá que estar en consonancia con la solicitud presentada. Ante cualquier discrepancia se estará a lo descrito en la solicitud.

Solicitud N°: N° Censo: Centro:

Número de horas

BLOQUE I. RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.

1. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Este apartado se cumplimentará cuando se soliciten prácticas diferentes al módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad.

- 1.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- 1.1.1. TIPO DE AMPLIACIÓN: (Marcar lo que proceda)

☐ Horas	: especifique	el número	de horas	en que	se ar	nplía las	prácticas	del	certificado y	/ justifique	por	qué	es
necesari	a esta amplia	ción.											

 		.,					_	 	

Justificación de la necesidad de ampliar las prácticas

□ Contenido: especifique el contenido en que se amplía el certificado de profesionalidad y que se añadirá al ya contemplado por el mismo.

Número de horas	Contenido

- 1.1.2. SELECCIÓN DE CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- 1.1.2.a. Criterios a seguir en la selección de los centros de trabajo. (Max. 500 caracteres)

1.1.2.b. Criterios para la adecuación de alumnos y centros de trabajo. (Máx.500 caracteres)

1.1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍAS.

Momento de tutoría	Contenido de la tutoría	Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)





1.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORAL FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADE:		
☐ Horas: especifique el número de horas de las práctic	cas programadas:	
1.2.1. OBJETIVO GENERAL A CONSEGUIR CON TRABAJO. Deberá estar relacionado con el tipo de prá		FESIONALES EN CENTROS DE
1.2.2. SELECCIÓN DE CENTROS DE TRABA PROFESIONALES.	AJO PARA LA REALIZ	ACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
1.2.2.a. Criterios a seguir en la selección de los centros	s de trabajo.	
1.2.2.b. Criterios para la adecuación de alumnos y cen	ntros de trabajo.	
1.2.3. CONTENIDOS DE LAS PRÁCTICAS. Deberá	á estar relacionado con el	tipo de prácticas solicitadas.
1.2.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA	S. (Máx 500 caracteres)	
Momento de tutoría Contenido de la tutoría		Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)
1.3. PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO EMPRESARIAL.		
☐ Horas: especifique el número de horas de las activic	dades prácticas programa	das:
1.3.1. Justifique la necesidad de las actividades prá empresarial	icticas cuyo objeto es favo	recer la innovación y/o el espíritu
1.3.2. Describa en qué consistirán las actividade emprendedor: contenidos, actividades, personas en realización de las mismas.		
Contenidos	Actividades	
Recursos humanos (enumere los perfiles de las perprácticas)	rsonas encargadas de la	planificación y desarrollo de las





Lugar de realización:	
1.3.3. Seguimiento a realizar en las prácticas profesionales cuyo objeto es favorecer la i espíritu empresarial:	innovación y/o el
☐ Telefónico ☐ Presencial ☐ Online ☐ Otros:	
Describa el contenido del seguimiento a realizar en las prácticas profesionales cuyo innovación y/o el espíritu empresarial:	objeto es favorecer la
2. SELECCIÓN ALUMNADO	
Los criterios de selección del alumnado deben estar en consonancia con el tipo de a seleccionado alguno de los tipos de acción: acción formativa con prácticas que favore espíritu empresarial o acción formativa que favorezca las competencias lingüísticas (b. idiomas), indique los criterios de selección del alumnado.	zcan la innovación y/o
Si no ha seleccionado ningún tipo de acción de los mencionados anteriormente, no es nec apartado.	esario que rellene este
Criterio de selección	Peso asignado (%)
BLOQUE II. CAPACIDAD TÉCNICA DEL CENTRO.	
1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	
Señale otras actividades de formación profesional que realiza el centro, distinta a la acción que está solicitando:	n o acciones formativas
 □ Formación preferentemente para personas ocupadas. □ Formación de personas con necesidades especiales o con dificultades para su inserprofesional. □ Formación de demanda. Programada por las empresas. □ Acciones de investigación e innovación para la mejora de la formación. □ Programas en alternancia con el empleo. □ Contrato de formación y aprendizaje. □ Formación profesional de ámbito educativo. 	erción o recualificación
$\hfill\Box$ Otras actividades de formación: señale si realiza otras actividades de formación no de anterior.	escritas en el apartado
☐ Actividades profesionales del centro relacionadas con la ocupación u ocupaciones acciones formativas que está solicitando. Detalle el/los sectores profesionales relacionados	





BLOQUE III. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

1. DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS
Solo se cumplimentará para aquellas especilidades no incluidas en el anexo 3 de especialidades prioritarias.
Explique la adecuación de la acción formativa solicitada a las necesidades del ámbito o sector.
1.1 Describa la necesidad de formación detectada:
1.2 Describa las fuentes de información que fundamenten la necesidad
2. ITINERARIO
La acción solicitada:
☐ Completa un itinerario parcial de certificado de profesionalidad impartido en anteriores programaciones Especifique el nº de cursoy el año de programación
☐ Continúa el itinerario de un certificado de profesionalidad de un nivel inferior a otro superior de la misma familia y área impartido en anteriores programaciones. Especifique el nº de curso y el año de programación
☐ Inicia un itinerario parcial de certificado de profesionalidad, para completar en futuras programaciones.